



Sustanciación	N° 268
Radicado	05266 31 03 003 2018 00304 00
Proceso	Extraproceso –Designación de administrador de comunidad.
Solicitante	John Jairo Moreno Florez. C.C N°70.077.059
Solicitado (a)	Gladys Elena Giraldo Montoya. C.C N° 43.061.473
Asunto	Resuelve solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte solicitante peticiona que se requiera a la parte solicitada con el fin de que la misma proceda con la entrega del bien inmueble objeto del presente asunto, toda vez que la misma no ha cumplido con lo acordado en la audiencia de conciliación celebrada dentro del presente extraproceso.

Frente a lo solicitado, ha de indicarse que el extraproceso de designación de administrador de comunidad, finalizo por el acuerdo conciliatorio que suscribieron las partes, el cual hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo; razón por la cual no habrá lugar a intervención adicional por parte de este Despacho.

No obstante lo anterior se insta a la parte interesada para que proceda a presentar en debida forma, la respectiva solicitud para efectivizar la ejecución de la obligación de hacer contenida en el acuerdo conciliatorio; lo anterior teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 306 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

935093dba818268e94f04851c5420f207f8e9dafd72d504ddd13ab22dd6ceb5a

Documento generado en 20/05/2021 04:46:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>